



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA



Actualización y modernización de Estatutos Propuesta 2026

Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos

20 de marzo de 2026

Agenda

- 1. ¿Por qué modificar los Estatutos?**
- 2. La gobernanza que nos dimos**
- 3. El proceso y los conceptos que fuimos construyendo**
- 4. Modificaciones propuestas**
- 5. Análisis de escenario actual versus propuesta**



Agenda

1. ¿Por qué modificar los Estatutos?

2. La gobernanza que nos dimos

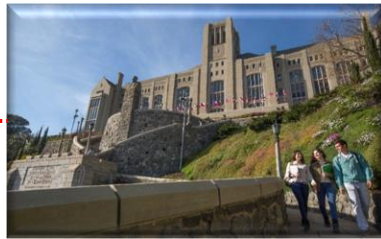
3. El proceso y los conceptos que fuimos construyendo

4. Modificaciones propuestas

5. Análisis de escenario actual versus propuesta



¿Por qué modificar los Estatutos? – Normativa organización académica



Unidades académicas Casa Central & Campus

- Arquitectura
- Electrónica
- Física
- Industrias
- Informática
- Ingeniería Comercial
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería en Diseño
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Minas, Metalurgia y Materiales
- Ingeniería Química y Ambiental
- Matemática
- Obras Civiles
- Química

Unidades docentes Casa Central & Campus

- Aeronáutica
- Educación Física, Deportes & Recreación
- Estudios Humanísticos

ROAS

Departamentos Sede Concepción

- Ciencias
- Construcción y Prevención de Riesgos
- Electricidad
- Electrónica e Informática
- Mecánica
- Química y Medio Ambiente

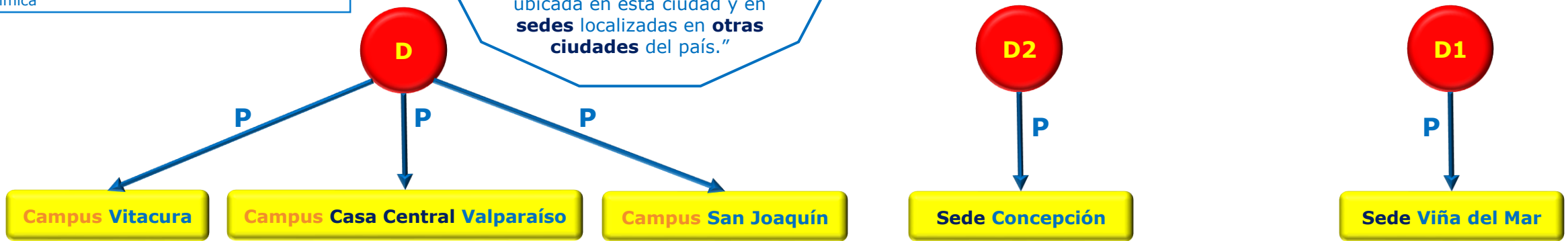
ROS

Departamentos Sede Viña del Mar

- Ciencias
- Construcción y Prevención de Riesgos
- Diseño y Manufactura
- Electrotecnia e Informática
- Mecánica
- Química y Medio Ambiente

“La Universidad Técnica Federico Santa María tiene su domicilio legal en la ciudad de **Valparaíso** y organiza su quehacer en una **Casa Central**, ubicada en esta ciudad y en **sedes** localizadas en **otras ciudades** del país.”

Estatutos



TITULO VIII EL CONSEJO ACADEMICO

Art. 40: El Consejo Académico es el organismo colegiado responsable de fijar las normas que regulan las actividades académicas de la Institución que se desarrollan en la Casa Central.

TITULO IX EL CONSEJO NORMATIVO DE SEDES

Art. 49: El Consejo Normativo de Sedes es el organismo colegiado responsable de fijar las normas que regulan las actividades académicas de la Institución que se desarrollan en las Sedes.

¿Por qué modificar los Estatutos? - Resolución acreditación 2022



- La Institución posee una importante oferta de carreras conducentes al título técnico de nivel superior, que forman parte de su identidad fundacional. Esta oferta requiere ser conducida estratégicamente en relación con el proyecto institucional de largo plazo de la Universidad. Además, se deben robustecer los mecanismos de vinculación de estas carreras con el medio, y fortalecer la articulación de ellas con el nivel profesional o de licenciatura para que permitan una efectiva continuidad de la formación.

Es deseable que la Universidad establezca mecanismos que le permitan agilizar la toma de decisiones institucionales y fortalecer su gobernanza para así dinamizar su desarrollo en el contexto en el que se desenvuelve. Tal es el caso, por ejemplo, de la actualización de la estructura organizacional y de sus estatutos, situación que fue observada en el proceso de acreditación anterior.

¿Por qué modificar los Estatutos?

Cuestionamientos

¿Está la UTFSM respondiendo adecuadamente a los desafíos que nos impone la sociedad?

... en un Sistema de Educación Superior cada vez más complejo, dinámico y competitivo,
¿tiene la UTFSM el posicionamiento que deseamos?,
¿estamos dando cobertura a los riesgos futuros de sostenibilidad? ...

La actual forma de organizarnos y la forma en que tomamos decisiones,
¿facilita dar respuesta a estos cuestionamientos?

La UTFSM cuenta con una normativa que le ha permitido desarrollarse en los últimos treinta años, sin embargo, la Institución debe actualizar y modernizar sus Estatutos con el fin de adecuar su orgánica a la realidad en que está operando y preparar su institucionalidad para los desafíos actuales y futuros a los cuales debe responder en forma ágil y eficiente.

Actualizar y modernizar nuestros Estatutos no es solo deseable, es un requisito indispensable para impulsar nuestro desarrollo

Agenda

1. ¿Por qué modificar los Estatutos?

2. La gobernanza que nos dimos

3. El proceso y los conceptos que fuimos construyendo

4. Modificaciones propuestas

5. Análisis de escenario actual versus propuesta



La gobernanza que nos dimos

TITULO XIV LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Art. 82: La reforma a estos Estatutos podrá ser propuesta por el Consejo Superior, el Rector, el Consejo Académico, el Consejo Normativo de Sedes o por un tercio de los miembros en ejercicio del Claustro Pleno.

Las proposiciones de reforma serán presentadas al Secretario General quien, en el plazo de tres días hábiles, deberá citar a todos los claustros a sesiones que tendrán como único objeto el conocer y debatir la proposición de reforma.

Art. 83: La proposición de reforma deberá ser votada por el Claustro Pleno dentro de los treinta días hábiles contados desde la fecha en que fuera entregada al Secretario General.

Art. 84: Las proposiciones de reforma a estos Estatutos serán aprobadas por el Claustro Pleno cuando cuenten con, a lo menos, el 60% del poder de votación de ese Claustro, excepto para las reformas del Título XVI para las que se requiere un quórum del 75%.

La gobernanza que nos dimos

REF.: Crea COMITÉ EJECUTIVO REFORMA DE ESTATUTOS de la Universidad Técnica Federico Santa María.

DECRETO DE RECTORÍA N°001/2024

VALPARAÍSO, 02 de enero de 2024

- 1° Constitúyase el Comité Ejecutivo de Reforma de Estatutos de la Universidad Técnica Federico Santa María, cuyos objetivos serán: preparar taller(es) ampliado(s) con los cuerpos colegiados de la Institución; sintetizar las materias que serán analizadas y discutidas; y preparar la(s) consulta(s) y temas a dialogar dentro del Claustro Pleno, sin perjuicio de otras labores vinculadas, que se determinen en el curso del proceso.
- 2° El mencionado Comité estará compuesto por los siguientes integrantes:
 - a) Sebastián Riquelme, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Sede Concepción.
 - b) Elizabeth Mendoza, representante de los/as funcionarios/as en el Consejo Superior.
 - c) María Begoña Aguilar, Consejera Normativa de Sedes.
 - d) Luis Rosales, Consejero Académico.
 - e) Raúl Stegmaier, Consejero Superior, Presidente de la Comisión de Revisión de Estatutos del Consejo Superior.
 - f) Carlos Castro, Director de Estrategia y Articulación Institucional.
 - g) Juan Yuz, Rector.
- 3° El Comité se constituirá a partir de esta fecha, debiendo acordar quien lo presidirá, su régimen de trabajo, quórum para sesionar y adoptar acuerdos, junto con las demás materias que digan relación con su funcionamiento.

1° Constitúyase el Consejo Directivo de Actualización y Modernización de Estatutos, órgano que gobierna el proceso de actualización y encargado de definir y tomar acuerdos de los diferentes aspectos que marcan los hitos y el avance en las etapas propuestas para la fase de actualización de los Estatutos. Es responsable ante el Claustro Pleno y encargado de la búsqueda de consensos en la comunidad.

- 2° El mencionado Consejo estará compuesto por los siguientes integrantes:
- D.R. N°356/2024
- a) Todos/as los/as Consejeros/as Superiores.
 - b) Todos/as los/as Consejeros/as Académicos.
 - c) Todos/as los/as Consejeros/as Normativos de Sedes.
 - d) El Rector, el Vicerrector Académico y el Director de Estrategia y Articulación Institucional.
 - e) La representante de los/as paracadémicos/as que participa en el Consejo Superior.
 - f) Un/a representante de los/as estudiantes que participa en los Consejos ya singularizados.

REF.: Crea el CONSEJO DIRECTIVO y el COMITÉ EJECUTIVO DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS, de la Universidad Técnica Federico Santa María.

DECRETO DE RECTORÍA N°356/2024

VALPARAÍSO, 09 de agosto de 2024

- 3° Constitúyase el Comité Ejecutivo de Actualización y Modernización de Estatutos, cuyo objetivo general es coordinar y ejecutar el proceso para generar una propuesta de actualización de Estatutos. Sus objetivos específicos serán los siguientes:
- Concretar las definiciones del Principio Orientador y la adopción de los resultados de la fase preparatoria.
 - Recopilar, procesar y dejar disponible la información de la fase de actualización de Estatutos.
 - Identificar decisiones críticas en base a los insumos recolectados.
 - Coordinar las instancias consultivas.
 - Proponer un proceso de redacción y socialización con la comunidad universitaria.
 - Implementar el plan de trabajo y calendario de actividades, informando sus avances.
- 4° El mencionado Comité estará compuesto por los siguientes integrantes:
- a) Carla González, representante de los/as estudiantes.
 - b) Elizabeth Mendoza, representante de los/as paracadémicos/as en el Consejo Superior.
 - c) María Begoña Aguilar, Consejera Normativa de Sedes.
 - d) Ricardo Pastenes, Consejero Normativo de Sedes.
 - e) Verónica Gruenberg, Consejera Académica.
 - f) Luis Rosales, Consejero Académico.
 - g) Maximiliano Rivera, Consejero Superior.
 - h) Raúl Stegmaier, Consejero Superior.
 - i) Carlos Castro, Director de Estrategia y Articulación Institucional.
 - j) Juan Yuz, Rector.
- 5° El Consejo Directivo y el Comité Ejecutivo se constituirán a partir de esta fecha, debiendo acordar su régimen de trabajo, quórum para sesionar y adoptar acuerdos, junto con las demás materias que digan relación con su funcionamiento.
- 6° Deróguese a contar de la misma fecha, el Decreto de Rectoría N°01/2024, de fecha 02 de enero de 2024.

Agenda

1. ¿Por qué modificar los Estatutos?

2. La gobernanza que nos dimos

3. El proceso y los conceptos que fuimos construyendo

4. Modificaciones propuestas

5. Análisis de escenario actual versus propuesta



El proceso y los conceptos que fuimos construyendo

Comité Ejecutivo Reforma de Estatutos

Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos

Comité Ejecutivo Actualización y Modernización de Estatutos

Claustro Pleno

Claustro Pleno

Consulta 1

Consulta 2



- . Elementos a mantener
- . Elementos necesarios de modificar
- . Elementos deseables de modificar

Materias prioritarias

Principio orientador:
"Con el fin de fortalecer el logro de los propósitos institucionales y garantizar el desarrollo armónico de todos los emplazamientos es necesario actualizar los Estatutos en un proceso transparente, ágil y participativo"



Lineamientos no territoriales

Lineamientos territoriales

Refinamiento de lineamientos

Propuesta presentada por:
 Consejo Normativo de Sedes
 Consejo Académico
 Consejo Superior
 Rectoría

10 lineamientos no territoriales
 1 lineamiento modelo de organización académica + emplazamientos

Agenda

1. ¿Por qué modificar los Estatutos?

2. La gobernanza que nos dimos

3. El proceso y los conceptos que fuimos construyendo

4. Modificaciones propuestas

5. Análisis de escenario actual versus propuesta

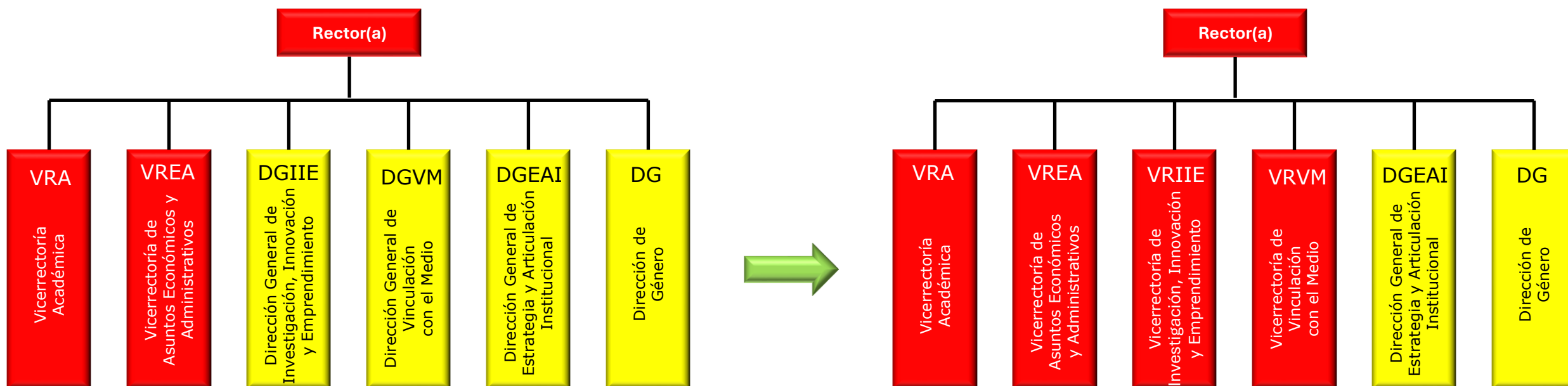


Fortalecimiento de las funciones misionales

Se propone la creación de la
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento
(Art. 50 y 53)
y la
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
(Art. 50 y 54)


Estatutos


Reglamento
Orgánico de la
Administración
Superior

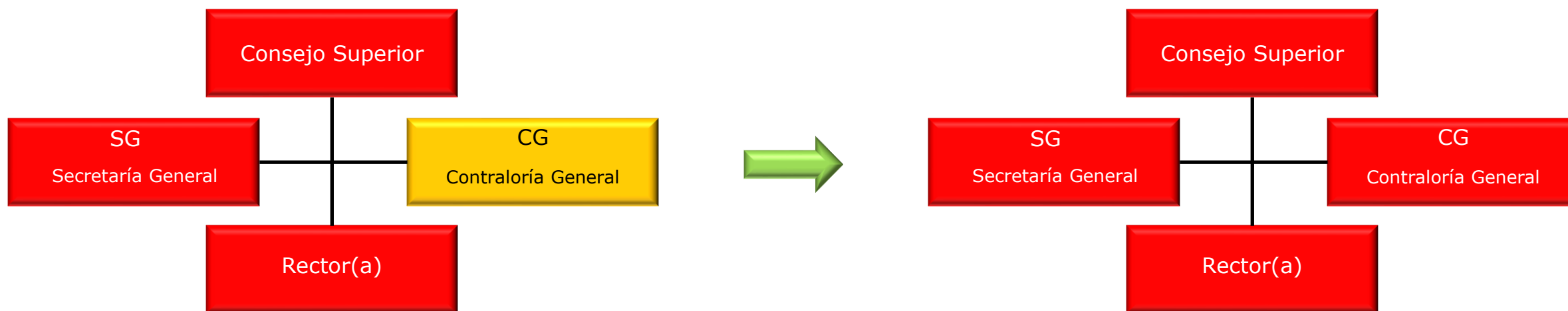


Fortalecimiento del control interno y cumplimiento normativo

Se propone explicitar en los Estatutos que la Secretaría General depende del Consejo Superior. Además, la Presidencia del Consejo Superior propone quien ocupará el cargo (en lugar del/de la Rector/a) (Art. 38, 39 y 40)

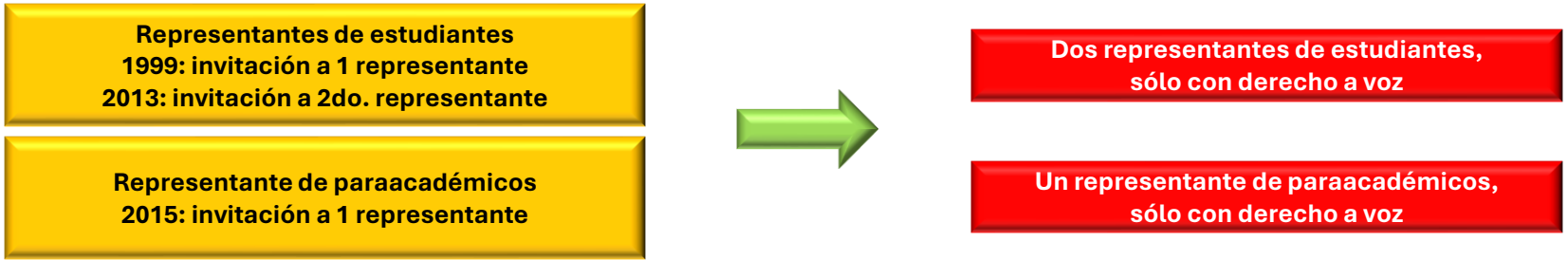
Se propone la incorporación de la Contraloría General en los Estatutos, formalizada bajo dependencia del Consejo Superior (Art. 38, 41 al 43)

 Estatutos
 Reglamento Orgánico del Consejo Superior

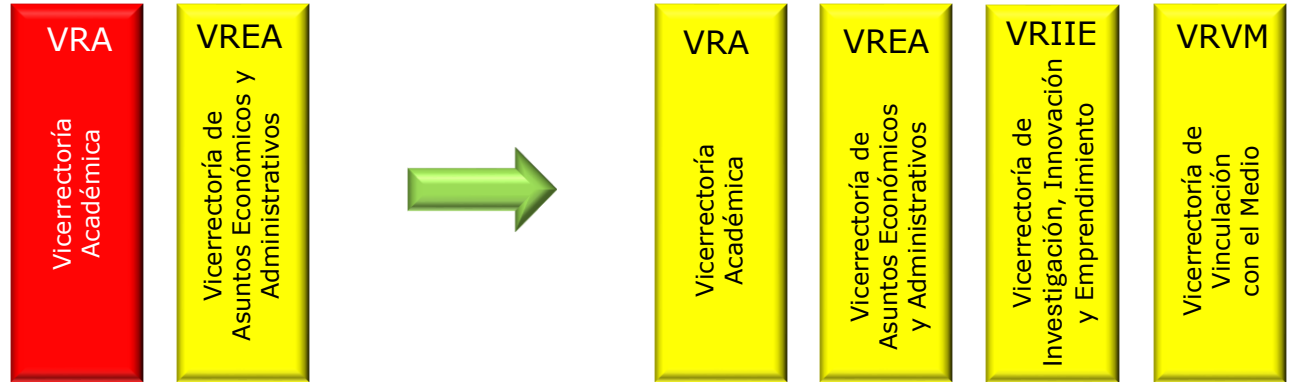


Formalización de la participación y armonización normativa

Se propone formalizar la participación como integrantes del Consejo Superior, sólo con derecho a voz, de un/a representante del estamento paraacadémico y dos representantes del estamento estudiantil, elegidos/as por sus respectivos pares de acuerdo a un reglamento especial dictado por el Consejo Superior (Art. 30)



Se propone armonizar la normativa y dotarla de mayor flexibilidad especificando requisitos para asumir la Vicerrectoría Académica a nivel de reglamento orgánico y no estatutario, al igual que para las demás vicerrectorías (Art. 52)



-  Reglamento Orgánico del Consejo Superior
-  Estatutos
-  Reglamento Orgánico de la Administración Superior

Actualización de principios fundamentales y cumplimiento normativa nacional

Estatutos

Se propone relevar la libertad académica y el compromiso con los derechos humanos, incorporando principios de inclusión, igualdad de trato y rechazo a toda forma de discriminación arbitraria (Leyes N°21.675, N°21.545, N°21.369, N°21.120, N°21.091, N°20.609, N°20.422 y N° 20.129).
(Art. 3, 4 y 5)

Se propone eliminar la ponderación del voto docente: "... cuando en el Claustro Pleno el poder de votación del conjunto de los docentes supere al del conjunto de los académicos, se ponderará la votación de modo que el conjunto de académicos y el conjunto de los docentes tengan la misma influencia en las decisiones del Claustro Pleno."
(Art. 24)

Se propone cumplir con el compromiso institucional asumido durante la reforma 2018, Art. 1, Ley 20.843
(Art. 5)

"La universidad prescindirá en sus decisiones de consideraciones de sexo, raza, religión o *concepciones filosóficas...*"

"La universidad reconoce la discusión y el razonamiento de alto nivel"

"Adhesión a los valores universales *del hombre*"

"La universidad asegura el derecho al *desarrollo personal*"

Ampliación sumando inclusión (género, discapacidad, nacionalidad) y discriminación arbitraria.

La deliberación se ejerce en un marco de respeto e inclusión.

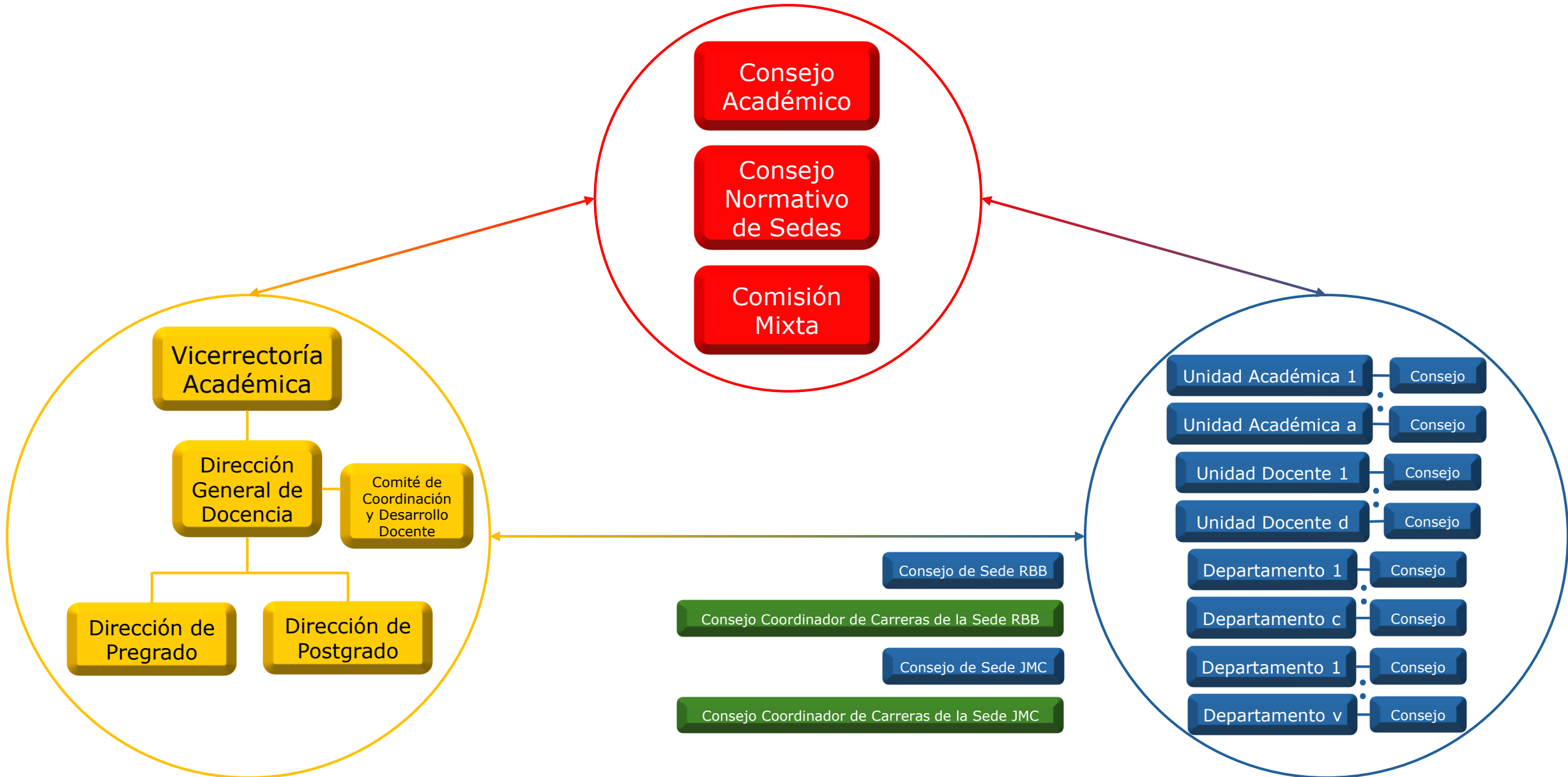
Adhesión a los valores universales, a la normativa nacional y los derechos humanos.

Desarrollo integral de su comunidad y asegurará la libertad académica.

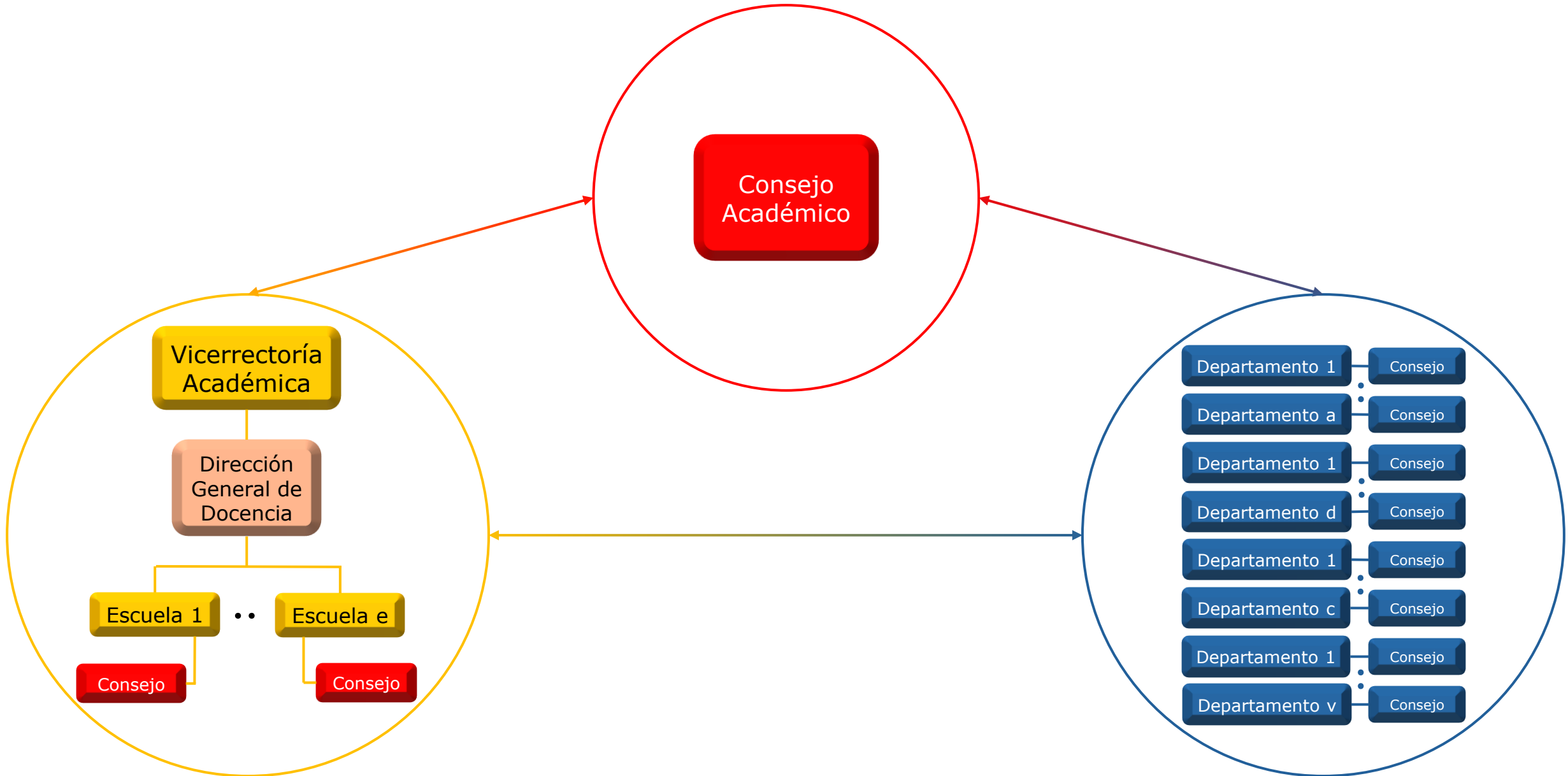
"En todas las votaciones el voto de quienes integren los estamentos académico y docente tendrá igual ponderación. El voto de académicos/as y docentes de media jornada tendrá una ponderación de un 50% en relación al voto de académicos/as y docentes de jornada completa."

"Ninguna normativa interna, ni ningún acto ni contrato entre la universidad y sus autoridades o integrantes de los estamentos académico, docente, paraacadémico o estudiantil contendrá disposiciones que prohíban, limiten u obstaculicen la libre organización de éstos".

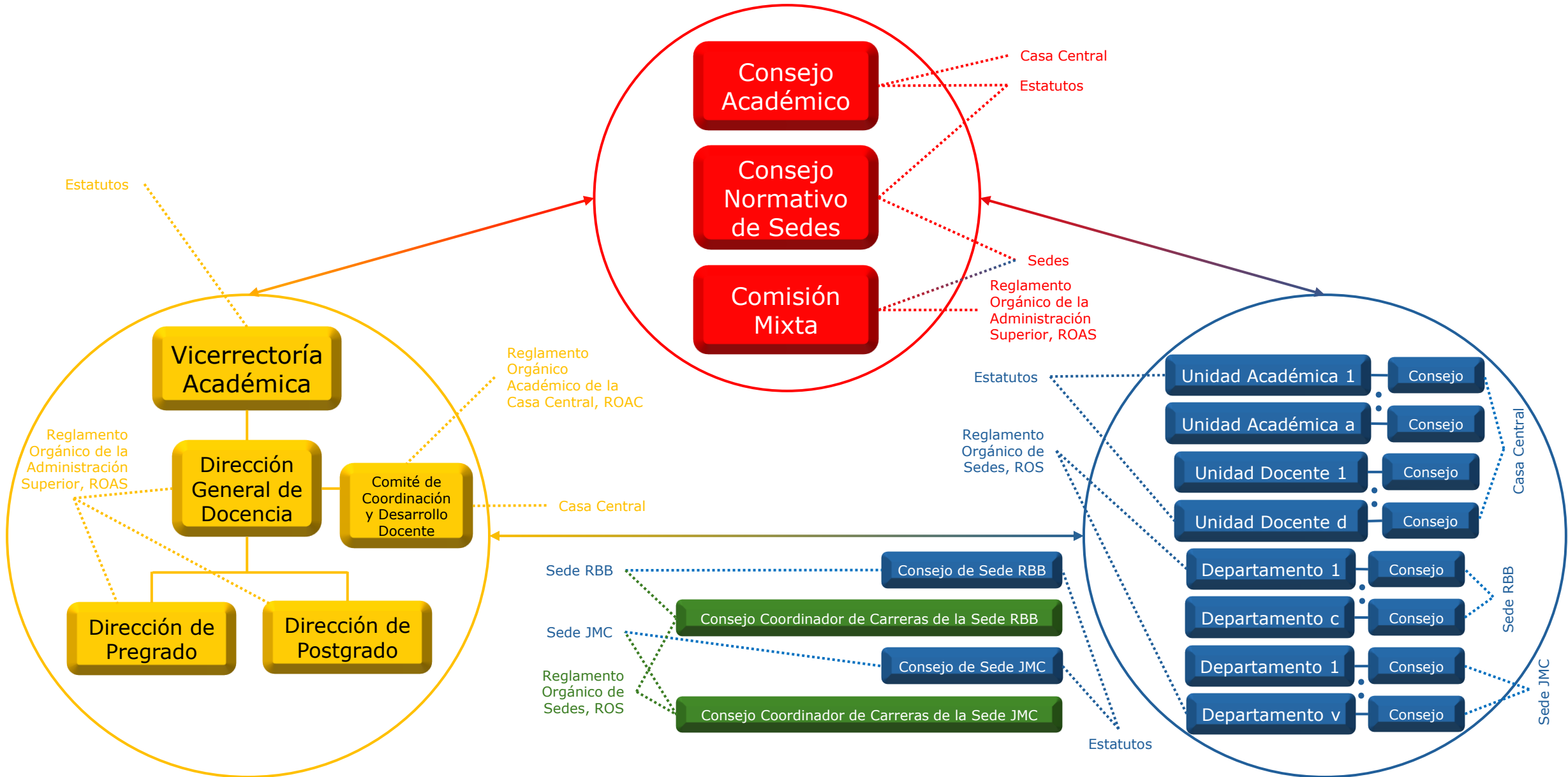
Modelo de organización académica actual



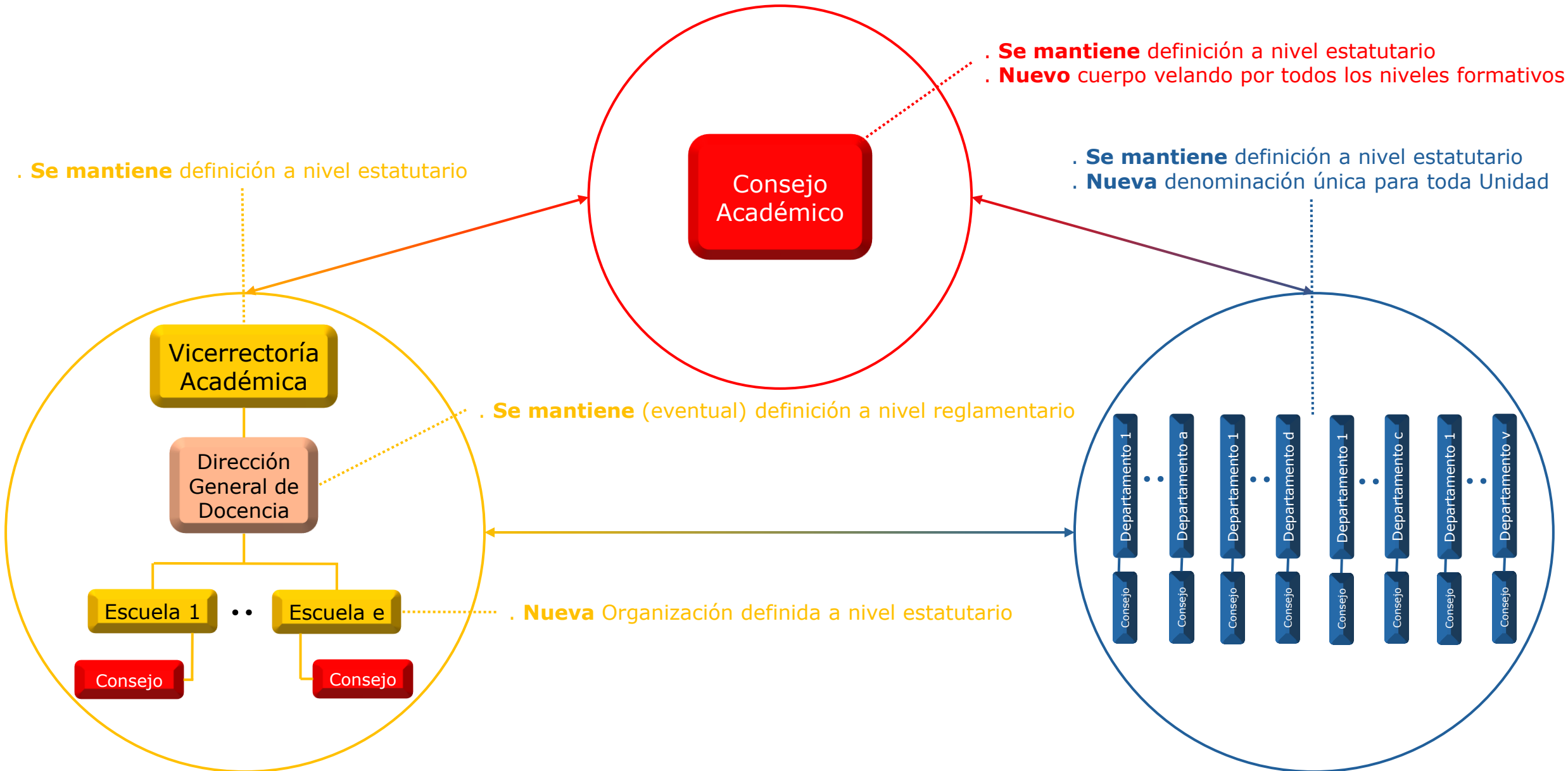
Modelo de organización académica propuesto



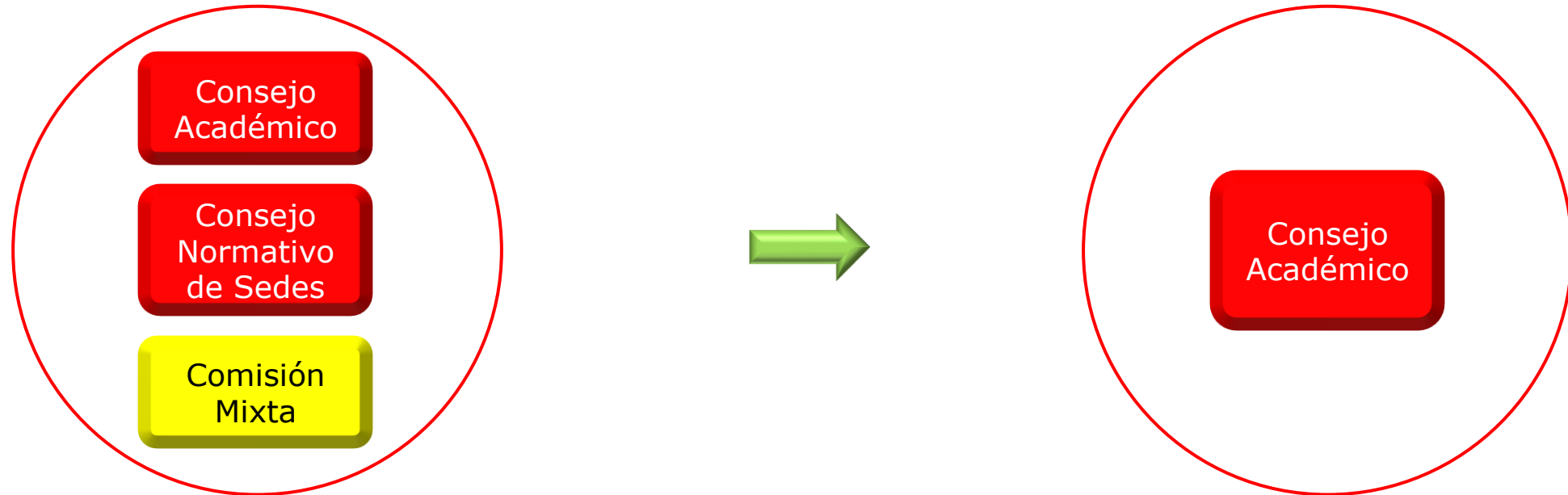
Modelo de organización académica actual: **normativa** y **territorios**



Modelo de organización académica propuesto: **normativa**



Modelo de organización académica propuesto



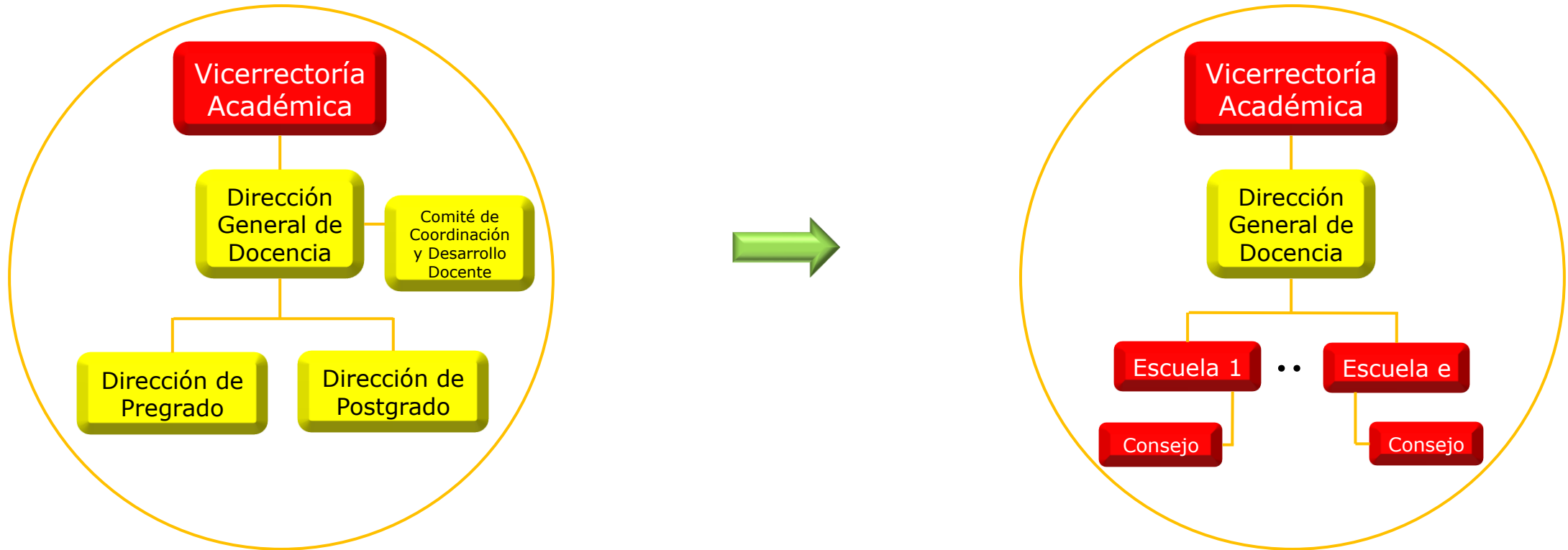
CA: 7 Profesores + **Rector(a)** + VRA
CNS: 6 Profesores + 2 Dir. de Sede + **Rector(a)** + VRA
CM: 2 CA + 2 CNS + **VRA**

CA: 10 Profesores + n Consejeros de Escuela + **Rector(a)**

 Estatutos

 Reglamento
Orgánico de la
Administración
Superior

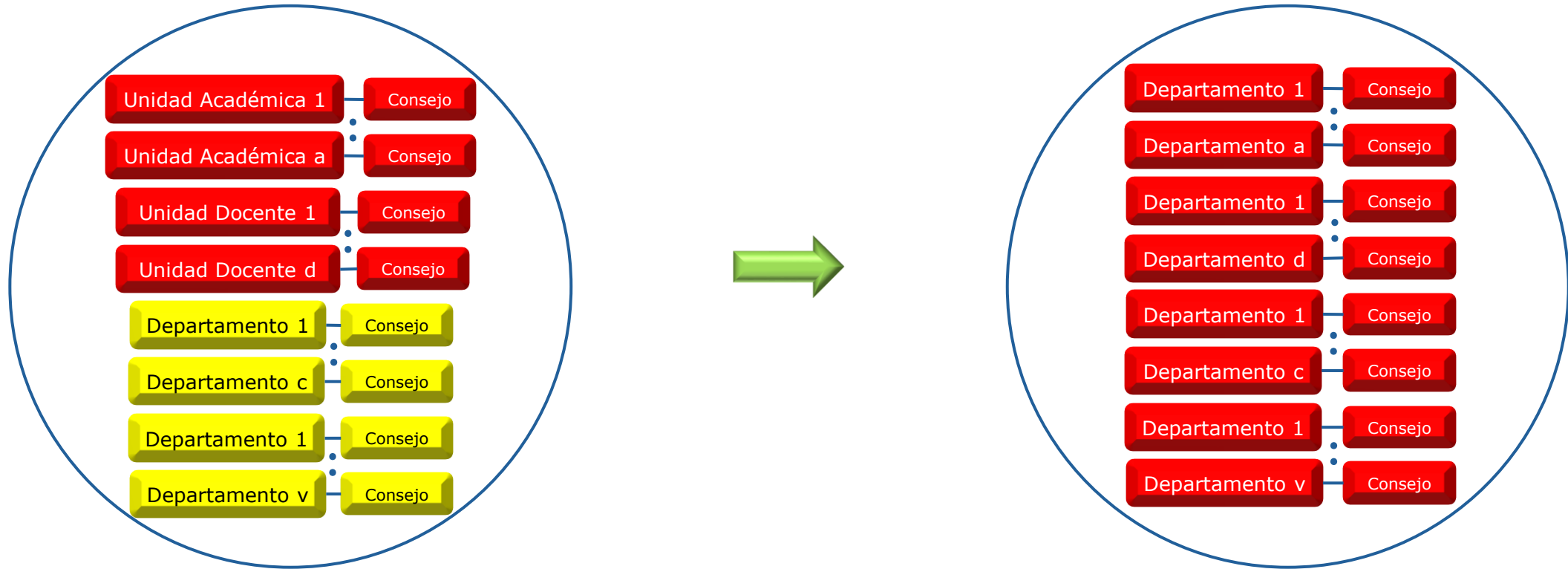
Modelo de organización académica propuesto



 Estatutos

 Reglamento
Orgánico de la
Administración
Superior

Modelo de organización académica propuesto



 Estatutos

 Reglamento
Orgánico de la
Administración
Superior

Resumen de la propuesta de Actualización y Modernización de Estatutos

Siguiendo el legado testamentario de Don Federico Santa María Carrera, la Universidad ofrece formación superior desde el nivel técnico universitario hasta el doctorado, respaldada por un modelo educativo articulado.

Los Departamentos, núcleos del quehacer académico en disciplinas afines en docencia, investigación y vinculación con el medio, son homologados a nivel institucional habilitando su desarrollo en todos los emplazamientos donde sea pertinente.

Las Escuelas relevan los niveles formativos cultivados por la Institución, asegurando estándares institucionales en cada nivel formativo y entregando apoyo administrativo que habilita el desarrollo de carreras y programas interdisciplinarios.

Las Escuelas colaboran con el Consejo Académico en el tratamiento de las materias específicas de los niveles formativos. Esta sinergia permite concebir un Consejo Académico que trata las materias académicas con una mirada institucional integrando el quehacer de los predecesores Consejo Académico, Consejo Normativo de Sedes y Comisión Mixta.

Se fortalece el cuerpo colegiado superior formalizando la Contraloría General, la Secretaría General y la participación de representantes paraacadémicos y estudiantiles, y se potencia la estructura organizacional creando una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento y una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.

Se actualizan nuestros principios fundamentales avanzando en inclusión.

Fiel a su origen testamentario en la ciudad de Valparaíso, la UTFSM despliega su quehacer en la región de Valparaíso, la región Metropolitana y la región del Bío-Bío, cultivando la ingeniería, la ciencia y la tecnología.

Estimación de recursos requeridos

Rango en millones de pesos:

360 - 460

Representa: 0,3% a 0,4% del Presupuesto Año 2025.

Consideraciones

- Implementación de tres escuelas y sus respectivos consejos. Dos escuelas heredan la estructura de la Dirección de Pregrado y de la Dirección de Postgrado, respectivamente.
- Los Consejos de Escuela en régimen están constituidos por a lo más un representante por departamento.
- El Consejo Académico cuenta con hasta trece consejeros/as elegidos.
- La creación de vicerrectorías considera recursos para constituir el cargo, otros eventuales recursos que se requieran serán evaluados en las instancias correspondientes, considerando los potenciales beneficios de la estructura que se proponga.
- Datos del año 2025. Ítem de remuneraciones considera las funciones y responsabilidad. La valorización de gastos operativo es una estimación respecto de la estructura financiera de la universidad. Dato del presupuesto: Fondo General Universitario (FGU).

Agenda

- 1. ¿Por qué modificar los Estatutos?**
- 2. La gobernanza que nos dimos**
- 3. El proceso y los conceptos que fuimos construyendo**
- 4. Modificaciones propuestas**
- 5. Análisis de escenario actual versus propuesta**



Contraste de funcionamiento Escenario actual vs propuesta 2026

A continuación, se presenta un análisis comparativo de los efectos operativos que tendrían los cambios estatutarios propuestos, enfocándose en procesos clave.

1. Aprobación y modificación de normativa académica

Actual

Casa Central: Consejo Académico aprueba reglamentos académicos y de carrera académica / docente (Art. 44a–b).

Sedes: Consejo Normativo de Sedes aprueba reglamentos de carrera docente y reglamentos comunes de sedes (Art. 52a–b).

Propuesta

Consejo Académico aprueba y armoniza normativa y estándares académicos institucionales (Art. 69a) y aprueba marcos regulatorios de niveles formativos (Art. 69c). Aprobar los reglamentos que regulan la Carrera Académica y la Carrera Docente (Art. 69b)

Consejo de Escuela (niveles formativos) propone normativa y estándares al Consejo Académico (Art. 65a).

Efecto: coherencia normativa y estándares institucionales

Única vía institucional Consejo Académico dicta/armoniza marcos; Escuelas aportan por nivel. Ayuda a la coherencia institucional y evita que “una misma norma” pueda llegar a tener varias versiones.

Se reduce el riesgo de normativas por territorio, lo que es clave cuando hay diversidad de niveles formativos en los territorios (ej., formación técnica en Campus y formación de postgrado en Sedes).

2. Rediseño o ajuste curricular de carreras y programas

Actual

Casa Central: Consejo Académico aprueba/modifica planes curriculares (Art. 44 ch).

Sedes: Consejo Normativo de Sedes aprueba/modifica planes curriculares en sedes (Art. 52 ch).

Propuesta

Consejo Académico aprueba el rediseño curricular relacionado a cambios en el perfil de ingreso o competencias, previo informe técnico del Consejo de Escuela.

Consejo de Escuela aprueba los ajustes curriculares que no modifican perfil de egreso ni competencias en consistencia con el marco regulatorio correspondiente. (Art. 65c).

Efecto: decisiones en el nivel que corresponde, según profundidad de los ajustes.

Ruta institucional única, con filtro técnico por nivel e independiente del territorio.

El mejoramiento o innovación curricular que no afecte el marco regulatorio o condiciones estructurales de las carreras o programas, se resuelve en el nivel formativo sin depender del tipo de emplazamiento.

Se encapsulan decisiones en el Consejo, según relevancia, mejorando la agilidad de respuesta.

3. Creación o supresión de carreras

Actual

Adicional al rol de los Consejos de unidad y comités asociados, los estatutos actuales establecen:

Casa Central: Consejo Académico propone al Consejo Superior la creación/supresión (Art. 44c).

Sedes: Consejo Normativo de Sedes propone al Consejo Superior la creación/supresión de carreras (Art. 52c).

Propuesta

Adicional al rol de los Consejos de Departamento, la propuesta de estatutos considera:

Consejo de Escuela recomienda creación/supresión al Consejo Académico (Art. 65b).

Consejo Académico se pronuncia sobre creación/supresión previo informe técnico del Consejo de Escuela (Art. 69e).

Consejo Superior mantiene su rol (Art. .

Efecto: se resguarda integridad de los niveles formativos e independencia del territorio.

Se fortalece la coherencia institucional mediante una ruta clara y única, alineada a niveles formativos (integridad de los niveles formativos) e independiente del territorio donde se dicte.

4. Tutela de carreras y programas

Actual

Casa Central: Las unidades individualmente proponen y velan por sus planes y programas (Art. 71 b y c).

Sedes: El Consejo de Sede propone planes y programas (Art. 78 c)

Propuesta

Se mantiene la capacidad de los Departamentos en aquellos planes y programas cuya tutela sea única (Art. 59 b).

Los Consejos de Escuela resguardarán el cumplimiento de la tutela única (Art. 65 f). La Dirección de Escuela la tuición administrativa (Art. 64 e)

El Consejo Académico aprueba la norma correspondiente.

Efecto: cumplimiento de los estándares formativos a nivel institucional y colaborativo.

Producción de sinergias entre departamentos mediante la creación de Comités de Académicos de Programa, encargados de llevar la tutela académica de las carreras o programas que, por su naturaleza, no están asociados a un único Departamento.

El Consejo Académico aprueba la normativa asociada a la tutela única, disponiendo de estándares institucionales.

Propuesta de actualización y modernización de Estatutos

... la propuesta presentada ha sido generada esperando responder a las necesidades detectadas en la primera fase del proceso y en, particular, al principio orientador ...

"Con el fin de fortalecer el logro de los propósitos institucionales y garantizar el desarrollo armónico de todos los emplazamientos es necesario actualizar los Estatutos en un proceso transparente, ágil y participativo"

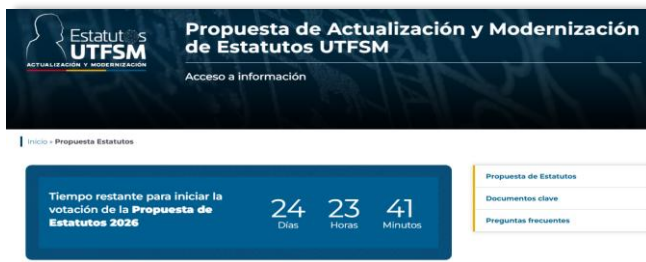
"La propuesta no es perfecta, sin embargo, es mejor que lo actual, nos ordena y la necesitamos."

Información clave

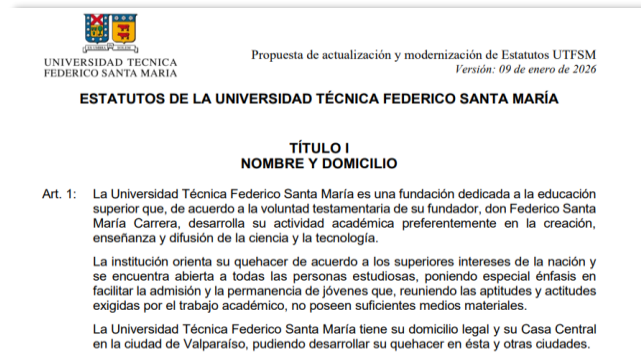
El contenido esencial y toda la documentación relevante del proceso se consolida en el sitio web estatutos.usm.cl. Asimismo, se ha preparado una sección que permite la participación informada, donde encontrará notas, documentación y preguntas frecuentes.



Sección web:
propuesta de Estatutos



Propuesta de Estatutos 2026



Registro de trazabilidad





UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA



Actualización y modernización de Estatutos Propuesta 2026

Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos

20 de marzo de 2026